



**POLÍTICA DE DONACIONES,
AUSPICIOS Y PATROCINIOS
DIMENSIÓN S.A.**

Elaborado por: Asesor MPD	Aprobado por: Directorio	Fecha: Abril 2020	Versión: V.2
-------------------------------------	------------------------------------	-----------------------------	------------------------

OBJETIVO

Establecer los principales lineamientos que deben observarse en relación a todas las donaciones, auspicios o patrocinios que realice la Empresa.

ALCANCE

Esta política se aplica a los directores y todos los trabajadores de la Empresa, así como a todos los proveedores de servicios de publicidad o marketing que actúen en nombre de ésta.

DEFINICIONES

Donación: Corresponde a toda liberalidad gratuita e irrevocable a favor de una persona natural o jurídica. Se trata de la entrega de dinero, bienes y/o servicios de manera gratuita, sin que exista una contraprestación.

Auspicio: Aporte económico realizado por la Empresa en función de un determinado proyecto o actividad con fines comerciales, ya sea publicitarios o de marketing.

Patrocinio: Apoyo institucional no valorable económicamente realizado por la Empresa en función de un determinado proyecto o actividad que se encuentra alineado con su misión o los valores que ésta declara.

POLÍTICA

Donaciones:

La Empresa realizará donaciones únicamente a personas jurídicas sin fines de lucro que se encuentren debidamente registradas ante las autoridades competentes. También podrá realizar donaciones a programas sociales del Estado o Municipalidades. En todo caso no podrán realizarse donaciones a Municipalidades dentro del mismo año en el que deba realizarse la elección de alcaldes.

Las donaciones que realice la Empresa podrán consistir en dinero o especies de su propiedad.

Toda donación que realice la Empresa deberá ser previamente autorizada por el Gerente General.

La Empresa sólo realizará donaciones a aquellas entidades que se comprometan activamente a prevenir los delitos señalados en la Ley 20.393 y declaren no ser objeto de investigación, haber sido formalizados o condenados por la comisión de los delitos señalados en dicha normativa. Se requerirá a la institución beneficiaria la firma de la declaración jurada contenida en el anexo de la presente política antes de que se realice la donación respectiva.

Está absolutamente prohibido realizar donaciones a funcionarios públicos, nacionales o extranjeros, partidos políticos o a candidatos a cargos públicos de elección popular. Asimismo, se encuentran prohibidas las donaciones, auspicios o patrocinios de cualquier tipo a empresas u organizaciones de terceros que sean de familiares o amigos cercanos de un funcionario público que se relacione periódica u ocasionalmente con DIMENSIÓN S.A., o de alguna persona con la que tal funcionario público mantenga una relación profesional.

La Empresa establecerá un procedimiento para solicitar y autorizar el otorgamiento de donaciones en nombre de la Empresa, debiendo, en todo caso, solicitar el respectivo certificado de donación.

Se informará semestralmente al Directorio un resumen de los bienes donados y las instituciones beneficiarias de las donaciones.

Auspicios y Patrocinios:

Se podrán otorgar auspicios para programas de desarrollo social, sean privados o públicos, así como también a aquellos proyectos o actividades comerciales que se enmarquen en el plan de marketing o desarrollo comercial de la Empresa, ya sea que éstos sean desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tengan o no fines de lucro.

La Empresa podrá patrocinar todos aquellos programas de desarrollo social, sean privados o públicos, así como también a proyectos o actividades comerciales que se ajusten a la misión y los valores de la Empresa, ya sea que estos sean desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tengan o no fines de lucro.

El patrocinio de actividades o el otorgamiento de auspicios deberán ser autorizados previamente por el Gerente General.

La Empresa establecerá un procedimiento para solicitar y autorizar el otorgamiento de auspicios o el patrocinio de actividades en nombre de la Empresa, así como también definirá el presupuesto anual que se destinará para estos efectos.

La Empresa sólo otorgará auspicios o patrocinará actividades de aquellas personas jurídicas que, en sintonía con la Ley 20.393, se comprometan activamente a prevenir la ocurrencia de ilícitos y declaren no ser objeto de investigación, haber sido formalizada o condenada por la comisión de los delitos señalados en dicha normativa. La institución beneficiaria deberá firmar la declaración jurada contenida en el anexo de la presente política.

ANEXO

**DECLARACION JURADA DE BENEFICIARIOS DE
DONACIONES, AUSPICIOS O PATROCINIOS
DIMENSIÓN S.A.**

En Santiago, a _____ del año _____, yo, _____, cédula de identidad número _____, _____, en mi calidad de representante de _____ (nombre de institución beneficiaria), Rut n° _____, _____, ambos con domicilio en _____, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Que la institución que represento no es actualmente investigada ni ha sido formalizada, acusada ni sancionada por delitos señalados en el artículo 1 de la Ley 20.393, así como tampoco quienes realizamos actividades de administración y supervisión en la organización.
2. Que estamos consientes de que Dimensión S.A. cuenta con un Modelo de Prevención de Delitos Ley 20.393 y estamos comprometidos en prevenir y evitar la ocurrencia de los delitos antes señalados y mencionados en la referida norma legal.
3. Que los bienes que recibimos en donación no serán utilizados directa o indirectamente en actividades terroristas.

Firma :
Nombre :
C.I. :
Institución que representa :